

RESOLUCIÓN DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL BAJO NALÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA **ADJUDICACIÓN PROVISIONAL** DE LA CONTRATACIÓN PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO TÉCNICO DE OBRADOR COMPARTIDO

Por el Presidente del Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón, se ha adoptado la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- Con fecha 4 de agosto de 2026 se publicó en el perfil del contratante del Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón el anuncio de licitación y demás documentación relacionada con el contrato objeto de financiación con cargo a la partida plurianual para la aplicación de la intervención 7119 “Leader” en el marco del plan estratégico de la Política Agraria Común de España, para el período 2023-2027 en el Principado de Asturias, para el proyecto de Cooperación “Obradores Compartidos”.

2.- Se invitó a presentar oferta a empresas con capacidad para ejecutar el proyecto, sin perjuicio de la publicación realizada en el perfil del contratante.

LICITADOR 1.- BEATRIZ ALONSO GARCÍA

LICITADOR 2.- VICENTE LOPEZ LLAMES

LICITADOR 3.- JOSE MANUEL CUERVO MOSTEIRIN

3.- Recibidas las ofertas se procedió a la valoración de las mismas, en base únicamente al criterio del precio, con el resultado que se indica a continuación:

LICITADOR 1.- BEATRIZ ALONSO GARCÍA. 7.925,50 euros (IVA incluido)

LICITADOR 2.- VICENTE LOPEZ LLAMES. 7.986,00 euros (IVA incluido)

LICITADOR 3.- JOSE MANUEL CUERVO MOSTEIRIN 7.973,90 euros (IVA incluido)

4.- Se procede a requerir al licitador que propuso el mejor precio para que presente la documentación conforme al Pliego de Condiciones, para acreditar que cuenta con la adecuada solvencia técnica y profesional para la realización del servicio solicitado y se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Visto que se trata de un contrato menor de servicio, requerimos al proveedor adjudicado provisionalmente que en el plazo de 5 días acredite:

- Documentación acreditativa de la capacidad técnica y profesional necesaria para ejecutar el contrato

- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias.

5.- Advertir que la propuesta de adjudicación no genera derecho alguno a favor de la persona propuesta mientras no se haya aprobado la correspondiente resolución de adjudicación.

6.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante del Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón.

Por ello, a la vista de todo lo anterior, **HE RESUELTO:**

1.- Adjudicar provisionalmente el objeto de la licitación a **BEATRIZ ALONSO GARCÍA**, con NIF 71774699W y domicilio en Calle Águila del Mar nº25 33125 San Juan de la Arena (Soto del Barco), por importe de 7.925,50 Euros (IVA incluido), siendo el plazo máximo de ejecución el que aparece regulado en el pliego de condiciones.

2.- Advertir a los interesados que frente a la presente Resolución podrán interponer alegaciones ante el órgano de la contratación. Las alegaciones se interpondrán en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

En Pravia, a 17 de agosto de 2026

Fdo.: David Álvarez Suárez
Presidente Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón